



MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL

Público en General.
Presente.

El Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL), comunica a la población en general, lo siguiente: En consideración a lo previsto a la Ley de Acceso a la Información Pública, (en adelante LAIP) las instituciones del estado deberán publicar, y mantener a disposición permanente del público la información oficiosa que les corresponde de acuerdo con la LAIP y su reglamento.

La LAIP en lo pertinente establece en el artículo 10 numeral 22 de la LAIP, y que literalmente dice, que debe publicarse: “El informe de los indicadores sobre el cumplimiento de esta ley que diseñe y aplique el Instituto”, no es publicado debido a que no se han recibido los indicadores por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública sobre lo indicado.

Y para hacerlo del conocimiento general se extiende la presente acta, que abarca el periodo del uno de octubre al treinta y uno de diciembre, ambos del año dos mil veinticuatro, que es de acuerdo con el lineamiento #1, para la publicación de la información oficiosa, publicado en el tomo N° 437 de fecha doce de diciembre del año dos mil veintidós, número 234 del Diario Oficial, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticinco.


Roberto Molina
Oficial de Información y Respuestas

